

S.G. Planeamiento y Modernización



1/11/2022
Lauraster



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 2022-MPCH

CHICLAYO, 04 JUL. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.



VISTO:

El Informe N° 126-2022-MPCH-GRRM/SGPyM; emitido por la Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y el Informe N° 010-2022-MPCH-GRRM-SGPM/EMC del 16.05.2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización; e. Informe Legal N° 585-2022-MPCH-GAJ del 02 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal

Que, mediante Informe N° 010-2022-MPCH-GPPM-SGPM/EMC del 16.05.2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización; se establece que, con Informe N° 019-2021-MPCH-GPP-SFPM/EMC del 23.08.2021, se informa sobre la Ordenanza que aprobó el TUPA; así como las Ordenanzas y Decretos de Alcaldía, que hayan producido modificación en el TUPA y sobre los medios probatorios de la publicidad de dichas normas municipales; todo esto ante el requerimiento del órgano supervisor de INDECOPI, mediante OFICIO N° 0447-2021/INDECOPI-SRB, a través de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (SRB), en apoyo de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque. Asimismo, se dio cuenta de normas municipales que no habrían sido publicadas en su momento requiriéndose en ese sentido, se realicen las coordinaciones con la oficina encargada de la publicación en la Municipalidad; así como las unidades orgánicas que tuvieran relación con las disposiciones.

Que, se ha logrado identificar aquellos Decretos de Alcaldía que fueron aprobados para modificar en parte el TUPA de la entidad y que no habrían sido publicados; siendo los Decretos siguientes que se detallan a continuación:

AÑO 2014

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 26/FEBRERO/2014)

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2014-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 01/SEPTIEMBRE/2014)

AÑO 2016

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 03/FEBRERO/2016)

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2016-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 16/DICIEMBRE/2016)

AÑO 2017

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 01/FEBRERO/2017)

AÑO 2018

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 12/FEBRERO/2018)

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 23/MAYO/2018)

POR TANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 26/FEBRERO/2014), DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2014-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 01/SEPTIEMBRE/2014), DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 03/FEBRERO/2016), DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2016-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 16/DICIEMBRE/2016), DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 01/FEBRERO/2017), DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 12/FEBRERO/2018), DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPCH/A (FECHA APROBATORIA: 23/MAYO/2018), Decretos que no fueron publicados; y asimismo, dichas deficiencias administrativas ya han sido subsanadas con la aprobación y publicación del TUPA (Ordenanza N° 007-2022-MPCH/A).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente Decreto en el diario oficial y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

